ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguientes información:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	FLYERS X1000 EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR -DOBLE CARA - A6 (105 X 148 MM)	UN
2	FLYERS X1000 EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR -DOBLE CARA - A5 (148 X 210 MM)	UN
3	FLYERS X1000 EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR - DOBLE CARA - DL (99 X 210 MM)	UN
4	FLYERS X1000 EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR -DOBLE CARA - A4 (210 X 297 MM)	UN
5	FLYERS X1000 EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR DOBLE CARA CUADRADO (148 X 148 MM, 210 X 210 MM)	UN
6	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 – UNA CARA - A6 (105 X 148 MM)	UN
7	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 - UNA CARA - A5 (148 X 210 MM)	UN
8	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 - UNA CARA - DL (99 X 210 MM)	UN
9	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 - UNA CARA - A4 (210 X 297 MM)	UN
10	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 - UNA CARA - CUADRADO (148 X 148 MM, 210 X 210 MM, ETC.)	UN
11	FLYERS EN PROPALCOTE 150 GRS, IMPRESOS FULL COLOR X1000 - UNA CARA - TAMAÑO DE TRÍPTICO (A4 DOBLADO EN TRES PARTES)	UN
12	IMPRESIÓN EN BANNER DE 13 ONZAS - VALLA PUBLICITARIA ESTÁNDAR 14 X 48 PIES (APROXIMADAMENTE 4.3 X 14.6 METROS) -A COLOR -	UN
13	IMPRESIÓN EN BANNER DE 13 ONZAS - VALLA PUBLICITARIA DE MEDIO CAMINO 6 X 12 PIES (APROXIMADAMENTE 1.8 X 3.7 METROS) – A COLOR	UN
14	PENDONES BANNER 13 ONZAS FULL COLOR- ESTANDAR - 80 X 180 CM	UN
15	PENDONES BANNER 13 ONZAS FULL COLOR - GRANDE -120 X 200 CM	UN
16	PENDONES BANNER 13 ONZAS FULL COLOR - PEQUEÑO - 60 X 160 CM	UN

17	PENDONES BANNER 13 ONZAS FULL COLOR PARA USO EN INTERIORES. 40 X 120 CM	UN
18	PORTAPENDON ARAÑA ADAPTABLE A CADA PENDON	UN

CONDICIONES DE EJECUCIÓN EXIGIDAS

Entrega de los productos

El Contratista deberá efectuar la entrega de los productos y servicios solicitados según comunicación escrita y/o correo electrónico del supervisor o delegado por parte del **MUNICIPIO,** en el sitio, hora y fecha establecidos.

El Contratista, deberá garantizar la calidad y cantidad de los productos entregados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y el requerimiento efectuado por la Entidad, y deberá mantener el valor del tarifario establecido para la suscripción del contrato, sin lugar a reajustes o variaciones.

El **MUNICIPIO** deberá expedir un certificado de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, una vez verificada cada entrega.

En el desarrollo de la producción y entrega de materiales, se podrán pactar entregas parciales, siempre y cuando responda a una necesidad de la entidad y la misma sea avalada por el supervisor del contrato.

Cambio de elementos

En caso de que alguna unidad de un producto o servicio solicitado no cumpla con las especificaciones pactadas en el presente anexo técnico, el Contratista estará en la obligación de reponer el elemento en las condiciones requeridas, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, sin que esto represente costo adicional para la Entidad.

Cancelación de ordenación de servicios o producción de elementos

En caso de que el **MUNICIPIO**, decida cancelar algún servicio o producción de elementos, deberá hacerlo por comunicación electrónica previa al inicio del proceso de producción o a la generación del servicio cotizado.

Informes

El Contratista deberá presentar mensualmente un informe, con el fin de tener un control conjunto de la ejecución del contrato, el cual será remitido al supervisor del contrato.

Tiempo de entrega

La entrega de los productos se hará máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ordenación u aprobación, de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el presente anexo.

Los servicios de instalación y desinstalación se harán en los tiempos indicados en la solicitud del servicio. Si por las características del proceso de producción o las necesidades de Entidad se requieren mayores tiempos, estos deben indicarse de manera oportuna al supervisor del contrato.

Transporte

El contratista deberá contar con transporte necesario para el traslado del material producido y entregarlo en las instalaciones del **MUNICIPIO**. Este transporte no generará costo alguno para la Administración Municipal.

Empacado

El Contratista deberá suministrar debidamente contabilizado, rotulado y embalado o empacados (según aplique) los elementos requeridos dentro de los plazos ya mencionados y que conserven la calidad de los elementos.

Instalación y desinstalación de piezas gráficas

Para la instalación y desinstalación de las piezas gráficas (pendones) el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 del 2021“por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”, la Ley 1562 de 2012“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”, el Decreto ley 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Estas normas son bases y consideraciones frente al sistema de riesgos laborales, requisitos para trabajos en alturas y las responsabilidades de un empleador en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Frente a los trabajos en alturas *“Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él “.*

Se debe acreditar la competencia laboral de protección contra caídas en alturas de los trabajadores que van a desarrollar labores de trabajo en alturas en la ejecución del contrato, con la respectiva certificación otorgada por un organismo acreditado para reconocer que el trabajador está capacitado para desempeñarse en dichas actividades, para cumplimiento a las obligaciones estipuladas.

Se debe cumplir con los siguientes requisitos y documentos vigentes para el año en curso:

1. Certificación de evaluación de estándares mínimos dada por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa según la resolución 0312 del 2019 (Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
2. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
3. Hoja de vida del profesional, tecnólogo o especialista con perfil en Seguridad y Salud en el trabajo, quien acompañará la actividad.
4. Programa de capacitación de SGSST.
5. Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos según la actividad.
6. Matriz de EPP y EPCC que emplearán en el desarrollo de la actividad.
7. Programa de protección contra caídas según la resolución 4272 del 2021
8. Procedimientos de rescate para trabajos en alturas según la resolución 4272 del 2021.
9. Certificaciones de equipos de seguridad para trabajos en alturas.
10. Certificados de Trabajo Seguro en Alturas de los trabajadores y certificado del coordinador en alturas estos certificados deben ir según el lineamiento estipulado por la resolución 4272 del 2021.
11. Certificados médicos del personal que desarrollará las actividades según el tipo de actividad.
12. Certificados de Seguridad social actualizado del personal que desarrollará actividades para la Entidad, en el marco de proyecto o equipamientos a cargo. Adicionalmente, los trabajadores deberán contar con los elementos de seguridad necesarios para su protección personal descritos en el programa de protección contra caídas entregado.

Así mismo, deberá estar presente el profesional en SST o coordinador en alturas asignado por el proveedor, el cual deberá realizar el análisis de trabajo seguro de la actividad y el permiso en alturas. Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán teniendo en cuenta factores previsibles o no previsibles propios de la tarea y sus características como la existencia de desplome de estructuras, condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, espacios confinados, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, superficies calientes o abrasivas y estos deberán ser avalados por el coordinador en alturas o profesional de SST del proveedor.

También se recalca que se deben tener en cuenta las medidas activas, tales como puntos de anclaje fijos, mecanismos de anclaje, líneas de vida, conectores, arnés cuerpo completo y medidas pasivas de protección para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, delimitar la zona de peligro de caída de personas, mediante restricciones o controles de acceso.

Es obligatoria esta medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caídas de personas y objetos. La señalización debe estar visible a cualquier persona, instalada a un máximo de 2 metros de distancia entre sí, sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización cumpliendo con la reglamentación vigente.

Nota. Los documentos mencionados se verificarán por la supervisión cada vez que se requiera una actividad de instalación o desinstalación de piezas gráficas.

Procedimiento para la adquisición de ítems o servicios imprevistos:

Todo servicio o bien que se requiera para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y que surja durante el mismo por razones fortuitas, imprevisibles en la planeación o que no sean de uso recurrente, se considera imprevisto.

Asimismo, son ítems o servicios imprevistos aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato dentro de la Ficha Técnica o que se modificaron en sus especificaciones, por cuanto no se contemplaron inicialmente en los requerimientos. Sin embargo, se pueden requerir para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de que el **MUNICIPIO** requiera, durante la ejecución del contrato, un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El **CONTRATISTA** a solicitud de la **SUPERVISIÓN** del contrato, cotizará el ítem o servicio requerido, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y valor total incluido IVA.
2. El **SUPERVISOR** del contrato solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el **CONTRATISTA** es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la entidad. En el caso de que el valor presentado por el **CONTRATISTA** sea inferior al promedio establecido por la entidad, el **SUPERVISOR** optará por el valor presentado por el **CONTRATISTA.**
3. Una vez aprobados los ítems o servicios no contemplados, pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el **MUNICIPIO** lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.
4. El **MUNICIPIO** podrá solicitar directamente las cotizaciones cuando lo considere conveniente.

Las alternativas de cotización deben ser siempre comparables, ser de características similares y estar en el mismo rango de precios, teniendo en cuenta las políticas de austeridad del Gobierno nacional y se deben ubicar, preferiblemente, proveedores del Municipio.

Los Ítems o servicios incluidos en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA,** son de referencia, es decir, no serán requeridos en forma obligatoria. Se contemplan desde la planeación por su uso recurrente y habitual en la ejecución de este tipo de objetos contractuales.

Sin embargo, el valor del contrato se ejecutará a monto agotable; es decir que los ítems o servicios se requerirán al contratista una vez la Administración Municipal a través de la supervisión, identifique la necesidad respectiva, de conformidad con la oferta económica presentada.

LUZ AIDA ROMERO PEREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto aspectos contractuales: Angélica Sierra Beltrán- Contratista Secretaria General y de Gobierno